REGLAMENTO GENERAL DEL ASOCIACIONISMO SALESIANO UNIVERSITARIO

CAPITULO I

DEFINICION, AMBITO Y OBJETO

Art. 1.- **Definición.** Para efectos de este reglamento, se define como Asociacionismo Salesiano Universitario al conjunto de grupos que, previo al cumplimiento de los procedimientos y requisitos establecidos por la Universidad, son reconocidos como tal por el Consejo Superior de la Universidad Politécnica Salesiana.

Art. 2.- **Ámbito.** El presente reglamento regula el funcionamiento del Asociacionismo Salesiano Universitario en su conjunto; determina roles y funciones de los estudiantes, docentes, administrativos y demás personas que hacen actividad asociativa grupal al interior de la Universidad.

Art. 3.- **Objeto.** El presente reglamento tiene como objeto promover la actividad asociativa grupal de los estudiantes, garantizando un mismo marco institucional para la creación, reconocimiento y funcionamiento de un grupo universitario.

CAPITULO II

DE LOS FINES DEL ASOCIACIONISMO SALESIANO UNIVERSITARIO

Art. 4.- **Fines del Asociacionismo Salesiano Universitario.** El Asociacionismo Salesiano Universitario tiene como fines:

a. Ofrecer a los estudiantes de la Universidad Politécnica Salesiana un ambiente de amplia acogida, propicio para que sean sujetos y protagonistas de su crecimiento humano y cristiano, con voluntad y capacidad de incidencia en su entorno institucional, social y eclesial.
b. Promover entre los grupos acreditados de la Universidad una formación teórico-práctica en ciudadanía activa, liderazgo, personalización y compromiso socio-político.

c. Reivindicar al grupo donde se desenvuelve la vida del estudiante como el elemento más importante de la experiencia asociativa universitaria.
d. Brindar a los estudiantes de la Universidad la oportunidad de desarrollar competencias complementarias a su formación académica específica.
e. Garantizar ambientes y espacios para que los estudiantes de la Universidad puedan descubrir y elaborar su proyecto de vida.

CAPÍTULO III

DE LOS GRUPOS, RESPONSABILIDADES Y DERECHOS

Art. 5.- **De los grupos.** Los grupos universitarios acreditados son la base del Asociacionismo Salesiano Universitario; para que un grupo sea acreditado por la Universidad, debe reunir los siguientes requisitos:

a. Tener un mínimo de 5 integrantes; al menos el 80% del grupo debe corresponder a estudiantes de la Universidad Politécnica Salesiana y el 20% puede corresponder a personas que comparten la misión y visión de la Universidad Politécnica Salesiana. Se exceptúa de esta contabilización al animador del grupo.

b. Funcionar en una de las áreas del Asociacionismo de manera consecutiva por lo menos un ciclo académico con acompañamiento de un animador de la Universidad.

Art. 6.- **Responsabilidades del grupo.** Son responsabilidades del grupo:

a. Participar en todas las actividades promovidas y/o apoyadas por la Universidad, tanto a nivel institucional, como local, nacional e internacional.

b. Representar a la Universidad en las diferentes actividades e intervenciones designadas al grupo.

c. Elaborar, ejecutar y evaluar la planificación grupal.

d. Crear un ambiente grupal cálido, acogedor y alegre.

e. Elaborar su código de convivencia, en concordancia con el presente reglamento.

f. Elegir de entre sus integrantes a su (s) representante (s).

g. Impulsar actividades de autogestión para complementar los recursos que requieren para el cumplimiento de sus objetivos.

h. Las demás que la Universidad le solicite.

Art. 7.- **Derechos del grupo.** Son derechos del grupo:

a. Tener un animador afín, en lo personal y profesional, al área de acción del grupo.

b. Contar con los recursos presupuestarios para la realización de sus actividades, proyectos, programas y planes.

c. Recibir capacitación y formación en temas afines a su área, así como en valores humanísticos, orientados a la acreditación y certificación de competencias.

d. Postular a sus integrantes para la certificación de competencias del Asociacionismo Salesiano Universitario, previo cumplimiento de los requisitos.

e. Vivir en un ambiente familiar, lúdico, sano y equilibrado.

f. Expresar su inconformidad en el estilo de animación.

g. Contar con el apoyo y autorización correspondiente de la Universidad para poder cumplir con sus actividades, tanto dentro como fuera de la institución.

h. Los demás que la Universidad le otorgue.

Art. 8.- **De la acreditación de los grupos.** Para que un grupo funcione dentro del Asociacionismo Salesiano Universitario debe tener la acreditación institucional, la cual otorga solamente el Consejo Superior mediante resolución.

Art. 9.- **Del procedimiento de acreditación de los grupos.** Para que un grupo sea acreditado por el Consejo Superior, el Animador deberá presentar la solicitud, mediante oficio, al Rector de la Universidad; debe adjuntar la nómina impresa de los integrantes del grupo según el formato establecido por la Universidad con la firma y documento de identidad de cada uno de ellos. La solicitud debe contener la voluntad expresa de los

integrantes de respetar y acoger el presente reglamento en particular y la propuesta educativa universitaria salesiana en general.

Art. 10.- **De las áreas.** Dependiendo de sus objetivos y actividades concretas, los grupos se definen, identifican y organizan en áreas de acción. Las áreas autorizadas por la Institución son:

a. Cultural.

b. Comunicacional.

c. Socio-política.

d. Académica.

e. Deportiva.

CAPÍTULO IV

DE LOS NIVELES DE GESTIÓN, INTEGRACIÓN Y FUNCIONES

Art. 11.- **Niveles de gestión.** El Asociacionismo Salesiano Universitario tiene los siguientes niveles de gestión:

a. Coordinación de Grupo.

b. Coordinación de Campus.

c. Coordinación de Sede.

d. Coordinación Nacional.

Art. 12.- **De la Coordinación de Grupo.** La Coordinación de Grupo se conforma de la siguiente manera:

a. Coordinador de Grupo.

b. Animador de Grupo.

Art. 13.- **De las funciones de la Coordinación de Grupo.** La Coordinación de Grupo tiene las siguientes funciones:

a. Mantener la unidad y armonía del grupo.

b. Realizar conjuntamente con los demás integrantes del grupo la planificación anual de actividades.

c. Asegurar la identidad del Asociacionismo Salesiano Universitario en el grupo.

d. Las demás que la Universidad le solicite.

Art. 14.- **Del Coordinador del Grupo.** El Coordinador de Grupo es elegido por los integrantes del grupo, es estudiante de la Universidad que pertenece al grupo por lo menos 5 meses consecutivos, dura en sus funciones un año y tiene posibilidad de reelección por un periodo más.

Art. 15.- **De las funciones del Coordinador de Grupo.** Son funciones del Coordinador de Grupo:

a. Representar a su grupo en las reuniones y actividades convocadas por los responsables de los diferentes niveles de gestión del Asociacionismo Salesiano Universitario.

b. Asumir el rol de Coordinador de Área, de Campus o Sede, en caso de ser solicitado por sus compañeros.

c. Presentar conjuntamente con el Animador la planificación anual de actividades del grupo a la instancia correspondiente y asegurar su cumplimiento.

d. Velar por la unidad y armonía del grupo.

e. Socializar y comunicar las ideas e inquietudes dadas por los integrantes de grupo al Animador para su conocimiento y canalización.

f. Proponer actividades, proyectos o programas que beneficien a los integrantes de su grupo.

g. Las demás que la Universidad le solicite.

Art. 16.- **Del Animador.** Cada grupo contará con un Animador cuyo perfil profesional es acorde al área del grupo; será designado por la Universidad.

Art. 17.- **De las funciones del Animador.** Son funciones del Animador del Grupo:

a. Asistir a las reuniones y actividades convocadas por los responsables de los diferentes niveles de gestión del Asociacionismo Salesiano Universitario.

b. Asumir el rol de Animador de Área, Campus o Sede, en caso de ser solicitado por las autoridades universitarias.

c. Acompañar y animar las actividades del grupo.

d. Brindar y asegurar la formación específica que los integrantes del grupo requieren para el cumplimiento de los objetivos del grupo y para la obtención de la certificación de competencias.

h. Presentar conjuntamente con el Coordinador la planificación anual de actividades del grupo a la instancia correspondiente y asegurar su cumplimiento.

e. Velar por la unidad del grupo y por el buen uso de los recursos encomendados al grupo.

f. Presentar oportunamente la solicitud de certificación de competencias al Vicerrector de Sede.

g. Llevar un registro de asistencia, participación y adquisición y/o desarrollo de competencias de cada uno de los integrantes de su grupo.

h. Ingresar y actualizar los datos del grupo en el Sistema Informático que determine la Universidad.

i. Velar por el cumplimiento del presente reglamento y demás normativa universitaria.

j. Proponer actividades, proyectos o programas que beneficien a los integrantes de su grupo.

k. Las demás que la Universidad le solicite.

Art. 18.- **De la Coordinación de Campus.** La Coordinación de Campus está conformada por:

a. El Coordinador de Campus.

b. Los Coordinadores de Área para el Campus.

c. El Animador de Campus.

d. Los Animadores de Área para el Campus.

Actuará como Secretario de la Coordinación de Campus uno de los animadores de área.

Art. 19.- **De las funciones de la Coordinación de Campus.** La Coordinación de Campus del Asociacionismo Salesiano Universitario tiene las siguientes funciones:

a. Ejecutar y evaluar actividades del Asociacionismo previstas y planificadas para su campus.

b. Promover la participación de los grupos en las actividades de integración y encuentros previstos para su campus y sede.

c. Ejecutar la agenda de formación para los coordinadores y animadores de todos los grupos de su campus.

d. Realizar las actividades de autogestión que demande el Asociacionismo Salesiano Universitario en su campus.

e. Colaborar con las coordinaciones de grupo en el mantenimiento de la unidad y armonía de los integrantes de los grupos.

f. Asegurar el cumplimiento del presente reglamento y demás normativa universitaria.

g. Las demás que la Universidad le solicite.

Art. 20.- **Del Coordinador de Campus.** El Coordinador de Campus es elegido de entre los coordinadores de los grupos que integran el Asociacionismo Salesiano Universitario en el campus respectivo.

Art. 21.- **De las funciones del Coordinador de Campus.** El Coordinador de Campus tiene las siguientes funciones:

a. Participar en las reuniones de la Coordinación de Campus.

b. Asumir la Coordinación de Sede en caso de ser propuesto por sus compañeros.

c. Velar por el cumplimiento de las actividades del Asociacionismo previstas y planificadas para su campus.

d. Proponer actividades, proyectos o programas que beneficien a los diferentes grupos que integran el Asociacionismo Salesiano Universitario.

e. Las demás que la Universidad le solicite.

Art. 22.- **Del Animador de Campus.** El Animador de Campus es el responsable del funcionamiento de la Coordinación de Campus y del Asociacionismo Salesiano Universitario en la respectiva jurisdicción. Es designado por el Vicerrector de Sede para el periodo de un año, pudiendo ser ratificado para nuevos periodos en función de sus logros y resultados.

Art. 23.- **De las funciones del Animador de Campus.** El Animador de Campus tiene las siguientes funciones:

a. Convocar y presidir las reuniones de la Coordinación de Campus.

b. Asumir el rol de animador de área o sede en caso de ser solicitado por las autoridades de la Universidad.

c. Velar por el cumplimiento de las actividades del Asociacionismo previstas y planificadas para su campus.

d. Liderar los procesos de formación establecidos para los coordinadores y animadores de todos los grupos de su campus en coordinación con el Animador de Sede.

e. Coordinar las actividades de autogestión que demande el Asociacionismo Salesiano Universitario en su campus.

f. Asegurar la participación de los grupos en las actividades de integración y encuentros previstos para su campus y sede.

g. Proponer actividades, proyectos o programas que beneficien a los diferentes grupos que integran el Asociacionismo Salesiano Universitario.

h. Las demás que la Universidad le solicite.

Art. 24.- **Del Coordinador de Área para el Campus.** El Coordinador de Área - Campus será elegido de entre los coordinadores de los grupos que integran un determinado área del Asociacionismo Salesiano Universitario en la sede correspondiente. En el caso de Quito, el Coordinador de Área será elegido de entre los Coordinadores de Área de cada Campus.

Art. 25.- **De las funciones del Coordinador de Área para el Campus.** El Coordinador de Área para el Campus tiene las siguientes funciones:

a. Participar en las reuniones de la Coordinación de Campus.

b. Velar por el cumplimiento de las actividades del Asociacionismo previstas y planificadas para los grupos a los que representa.

c. Velar por el buen funcionamiento de los grupos a los cuales representa.

i. Proponer actividades, proyectos o programas que beneficien a los grupos de su área.

j. Las demás que la Universidad le solicite.

Art. 26.- **Del Animador de Área para el Campus.** El Animador de Área para el Campus es elegido de entre los animadores de los grupos que integran un determinado área del Asociacionismo Salesiano Universitario en el campus correspondiente.

Art. 27.- **De las funciones del Animador de Área para el Campus.** El Animador de Área para el Campus tiene las siguientes funciones:

a. Participar en las reuniones de la Coordinación de Campus.

b. Convocar las reuniones de área en su campus cuando fuera necesario.

c. Velar por el cumplimiento de las actividades del Asociacionismo previstas y planificadas para los grupos de su área.

d. Colaborar con el Animador de Campus en los procesos de formación establecidos para los coordinadores y animadores de todos los grupos de su campus.

e. Asumir la Secretaría de la Coordinación de Campus en caso de ser propuesto por sus compañeros.

f. Colaborar en la realización de las actividades de autogestión que el Asociacionismo Salesiano Universitario planifique.

g. Proponer actividades, proyectos o programas que beneficien a los grupos de su área.

h. Las demás que la Universidad le solicite.

Art. 28.- **De la Coordinación de Sede.** La Coordinación de Sede se conforma de la siguiente manera:

a. El Coordinador de Sede.

b. Los Coordinadores de Área.

c. El Animador de Sede.

d. Los Animadores de Área.

Actuará como Secretario de la Coordinación de Sede del Asociacionismo Salesiano Universitario uno de los animadores de área.

Art. 29.- **De las funciones de la Coordinación de Sede-** La Coordinación de Sede del Asociacionismo Salesiano Universitario tendrá como funciones:

a. Ejecutar y evaluar las actividades del Asociacionismo previstas y planificadas para su sede.

b. Ejecutar la agenda de formación prevista para los coordinadores y animadores del Asociacionismo en su sede.

c. Asegurar el cumplimiento del presente reglamento y demás normativa universitaria.

d. Promover actividades de integración para todos los grupos del Asociacionismo en la sede.

e. Coordinar las actividades de autogestión del Asociacionismo Salesiano Universitario en la sede.

f. Elaborar el informe anual de actividades del Asociacionismo Salesiano Universitario a nivel de sede y entregarlo a la Coordinación Nacional para su validación y aprobación.

g. Elaborar la estadística anual de los grupos que pertenecen al Asociacionismo Salesiano Universitario a nivel de sede y entregarla al Animador Nacional en el formato establecido para el efecto.

h. Vigilar que los procesos disciplinarios sean llevados en forma justa y equitativa.

i. Asegurar la unidad y armonía entre los grupos que conforman el Asociacionismo en la sede.

j. Planificar y organizar los encuentros de sede del Asociacionismo Salesiano Universitario.

k. Las demás que la Universidad le solicite.

Art. 30.- **Del Coordinador de Sede.** El Coordinador de Sede será elegido de entre los coordinadores de los grupos que integran el Asociacionismo Salesiano Universitario en la respectiva jurisdicción. En el caso de Quito, el Coordinador de Sede será elegido de entre los Coordinadores de Campus.

Art. 31.- **De las funciones del Coordinador de Sede.** El Coordinador de Sede tiene las siguientes funciones:

a. Representar al Asociacionismo Salesiano Universitario de su sede en las reuniones de la Coordinación Nacional y en aquellas convocadas o designadas por la Universidad.

b. Participar en las reuniones de la Coordinación de Sede.

c. Velar por el cumplimiento de las actividades del Asociacionismo planificadas para su sede.

d. Participar en las reuniones convocadas por el Movimiento Juvenil Salesiano.

e. Proponer actividades, proyectos o programas que beneficien a los grupos de su sede.

f. Proponer temas de formación para los coordinadores y animadores de los grupos de su sede al Animador de Sede.

g. Las demás que la Universidad le solicite.

Art. 32.- **Del Animador de Sede.** El Animador de Sede es el responsable del funcionamiento de la Coordinación de Sede y del Asociacionismo Salesiano Universitario en su conjunto en la respectiva jurisdicción. Es designado por el Rector para el periodo de un año, pudiendo ser ratificado para nuevos periodos en función de sus logros y resultados.

Art. 33.- **De las funciones del Animador de Sede.** El Animador de Sede tiene las siguientes funciones:

a. Representar al Asociacionismo Salesiano Universitario de su sede en las reuniones de la Coordinación Nacional y en aquellas convocadas o designadas por la Universidad.

b. Planificar, convocar y presidir las reuniones de la Coordinación de Sede.

c. Realizar las diligencias necesarias ante el Vicerrector de Sede para canalizar los recursos necesarios para el funcionamiento del Asociacionismo Salesiano Universitario en su respectiva jurisdicción.

h. Velar por el cumplimiento de las actividades del Asociacionismo planificadas para su sede.

d. Participar en las reuniones convocadas por el Movimiento Juvenil Salesiano.

e. Proponer temas de formación para los coordinadores y animadores de todos los grupos de su sede a la Coordinación Nacional.

f. Coordinar las actividades de autogestión que demande el Asociacionismo Salesiano Universitario en la sede.

g. Las demás que la Universidad le solicite.

Art. 34.- **Del Coordinador de Área.** El Coordinador de Área será elegido de entre los coordinadores de los grupos que integran un determinado área del Asociacionismo Salesiano Universitario en la sede correspondiente. En el caso de Quito, el Coordinador de Área será elegido de entre los Coordinadores de Área de cada Campus.

Art. 35.- **De las funciones del Coordinador de Área.** El Coordinador de Área tiene las siguientes funciones:

a. Participar en las reuniones de la Coordinación de Sede.
b. Velar por el cumplimiento de las actividades del Asociacionismo planificadas para los grupos a los que representa.
c. Velar por el buen funcionamiento de los grupos a los cuales representa.
d. Proponer actividades, proyectos o programas que beneficien a los grupos de su área.
e. Proponer temas de formación para los coordinadores y animadores de los grupos de su área al Animador de Sede.
f. Las demás que la Universidad le solicite.

Art. 36.- **Del Animador de Área.** El Animador de Área es elegido de entre los animadores de los grupos que integran un determinado área del Asociacionismo Salesiano Universitario en la sede correspondiente. En el caso de Quito, el Animador de Área será elegido de entre los Animadores de Área de cada Campus.

Art. 37.- **De las funciones del Animador de Área.** El Animador de área tiene las siguientes funciones:

a. Participar en las reuniones de la Coordinación de Sede.
b. Convocar las reuniones de área cuando fuera necesario.
c. Velar por el cumplimiento de las actividades, proyectos, programas y planes de los grupos que conforman su área de representación.
d. Elaborar conjuntamente con el Animador de Sede la agenda de formación para los coordinadores y animadores de todos los grupos de su área.
e. Colaborar en la realización de las actividades de autogestión que el Asociacionismo Salesiano Universitario planifique.
f. Proponer actividades, proyectos o programas que beneficien a los grupos de su área.

g. Proponer temas de formación para los coordinadores y animadores de los grupos de su área al Animador de Sede.

h. Las demás que la Universidad le solicite.

Art. 38.- **Coordinación Nacional.** La Coordinación Nacional del Asociacionismo Salesiano Universitario será convocada y presidida por el Rector. Se integra de la siguiente manera:

a. El Rector.

b. El Animador Nacional.

c. Los Animadores de Sede.

d. Los Coordinadores de Sede.

Actuará como Secretario de la Coordinación Nacional el Animador Nacional.

Art. 39.- **De las funciones de la Coordinación Nacional.** Corresponde a la Coordinación Nacional del Asociacionismo Salesiano Universitario:

a. Elaborar la planificación nacional del Asociacionismo Salesiano Universitario y evaluar su ejecución.

b. Elaborar la agenda de formación para los coordinadores y animadores de todos los grupos del Asociacionismo a nivel nacional y evaluar su ejecución.

c. Gestionar y asegurar que todos los grupos que integran el Asociacionismo Salesiano Universitario tengan los recursos suficientes para cumplir con las actividades planificadas.

d. Velar por el cumplimiento del presente reglamento y demás normativa universitaria.

e. Consolidar y validar el informe anual de actividades del Asociacionismo Salesiano Universitario a nivel nacional para presentarlo ante el Consejo Superior y socializarlo en la Comunidad Universitaria.

f. Consolidar y validar la estadística anual de los grupos que pertenecen al Asociacionismo Salesiano Universitario a nivel nacional.

g. Resolver todo aquello que no se encuentre normado en el presente reglamento, siempre y cuando corresponda a sus atribuciones.

h. Planificar el Parlamento y el Encuentro Nacional del Asociacionismo Salesiano Universitario.

i. Las demás que la Universidad le solicite.

Art. 40.- **Del Animador Nacional.** El Animador Nacional es el responsable del funcionamiento de la Coordinación Nacional y del Asociacionismo Salesiano Universitario en su conjunto. Es designado por el Rector para el periodo de un año, pudiendo ser ratificado para nuevos periodos en función de sus logros y resultados.

Art. 41.- **De las funciones del Animador Nacional.** El Animador Nacional del Asociacionismo Salesiano Universitario tiene las siguientes funciones:

a. Representar al Rector en las gestiones del Asociacionismo Salesiano Universitario a nivel nacional.

b. Planificar las reuniones de la Coordinación Nacional.

c. Dirigir la elaboración, ejecución y evaluación de la planificación nacional del Asociacionismo Salesiano Universitario.

d. Realizar las diligencias necesarias ante las instancias pertinentes para asegurar los recursos necesarios para el funcionamiento del Asociacionismo Salesiano Universitario.

e. Representar al Asociacionismo Salesiano Universitario en las reuniones convocadas por el Movimiento Juvenil Salesiano.

f. Las que fueren fruto de la animación nacional de los procesos, actividades y actores del Asociacionismo Salesiano Universitario.

g. Las demás que la Universidad le solicite.

CAPÍTULO V

DE LOS ENCUENTROS DEL ASOCIACIONISMO SALESIANO UNIVERSITARIO

Art. 42.- **De los encuentros del Asociacionismo Salesiano Universitario.** Los encuentros oficiales del Asociacionismo Salesiano Universitario son:

a. Parlamento.

b. Encuentro Nacional.

c. Encuentros de Sedes-Campus.

d. Encuentros de Áreas.

Art. 43.- **Del Parlamento.** El parlamento es el máximo organismo de representación del Asociacionismo Salesiano Universitario; se lo realizará una vez por año y será convocado por el Rector.

Art. 44.- **Integración del Parlamento.** El parlamento se integra de la siguiente manera:

a. Rector de la Universidad.

b. Animador Nacional

c. Animadores de Sede

d. Coordinadores de Sede

e. Animadores de área

f. Coordinadores de área.

g. Animadores de grupo.

h. Coordinadores de grupo.

i. Invitados que el Rector considere pertinente.

Art. 45.- **Funciones del Parlamento.** El parlamento tiene las siguientes funciones:

a. Analizar la estructura y funcionamiento del Asociacionismo Salesiano Universitario.

b. Revisar la normativa del Asociacionismo.

c. Determinar líneas de acción para su siguiente periodo.

d. Otros que determine la Universidad.

Art. 46.- **Del Encuentro Nacional.** El encuentro nacional es el evento de integración de todos los grupos que pertenecen al Asociacionismo Salesiano Universitario a nivel nacional; se realiza cada dos años de manera rotativa en la Sede que corresponda.

Art. 47.- **De los participantes del Encuentro Nacional.** Pueden participar en el encuentro nacional los integrantes de cada grupo, acreditado por el Consejo Superior. Cada participante, además, deberá cumplir lo siguiente:

a. Pertenecer al grupo por el cual va a participar al menos 5 meses consecutivos.
b. Constar en el listado oficial de participantes del encuentro enviado por el animador del grupo.
c. Acogerse al Código de Convivencia de los Encuentros del Asociacionismo Salesiano Universitario.

Art. 48.- **Propósitos del Encuentro Nacional.** El encuentro nacional tiene los siguientes propósitos:

a. Visibilizar el Asociacionismo Salesiano Universitario a nivel nacional.
b. Promover la integración de los estudiantes que hacen Asociacionismo en la Universidad.
c. Evaluar el trabajo de animación e impacto del Asociacionismo en la Universidad Politécnica Salesiana.
d. Ofrecer espacios formativos para los asistentes.
e. Otros que determine la Universidad.

Art. 49.- **Del Encuentro de Sede.** El encuentro de sede es el evento de integración de todos los grupos que pertenecen al Asociacionismo Salesiano Universitario a nivel de sede; se realiza una vez por año.

Art. 50.- **De los participantes del Encuentro de Sede.** Pueden participar en el encuentro de sede los integrantes de un grupo acreditado por el Consejo Superior. Cada participante, además, deberá cumplir lo siguiente:

a. Constar en el listado oficial de participantes del encuentro enviado por el animador del grupo.

b. Acogerse al Código de Convivencia de los Encuentros del ASU.

Art. 51.- **Propósitos del Encuentro de Sede.** El encuentro de sede tiene los siguientes propósitos:

a. Promover la integración local de los integrantes del Asociacionismo.

b. Promover la identidad del Asociacionismo Salesiano Universitario en cada uno de los grupos que lo integran.

c. Evaluar el trabajo de animación y coordinación de los grupos.

d. Ofrecer espacios formativos para los asistentes.

e. Otros que determine la Universidad.

Art. 52.- **Del Encuentro de Área.** El encuentro de área es el evento de integración de todos los grupos que pertenecen una determinada área del Asociacionismo Salesiano Universitario a nivel de sede; se realiza una vez por semestre.

Art. 53.- **De los participantes del Encuentro de Área.** Pueden participar en el encuentro de área todos los integrantes de los grupos acreditados por el Consejo Superior dentro de un área específica. Cada participante, además, deberá cumplir lo siguiente:

a. Constar en el listado oficial de participantes del encuentro enviado por el animador del grupo.

b. Acogerse al Código de Convivencia de los Encuentros del ASU.

Art. 54.- **Propósitos del Encuentro de Área.** El encuentro de sede tiene los siguientes propósitos:

a. Promover la integración de los integrantes de los grupos de cada área.

b. Promover la identidad del Asociacionismo Salesiano Universitario en cada uno de los grupos que integran el área.

c. Evaluar el trabajo de animación y coordinación de los grupos que conforman el área.

d. Definir la agenda formativa de los grupos del área.

e. Otros que determine la Universidad.

CAPÍTULO VI

DE LA CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS

Art. 55.- **Del Certificado de Competencias.** El Certificado de Competencias es un documento académico emitido por la Universidad, mediante el cual se acreditan conocimientos, habilidades, capacidades, aptitudes y actitudes que los estudiantes han logrado cultivar, desarrollar y compartir a través de su participación en el Asociacionismo Salesiano Universitario. El formato del certificado es determinado por la Universidad.

Art. 56.- **Del organismo que certifica.** El único organismo universitario que puede otorgar el Certificado de Competencias del Asociacionismo Salesiano Universitario es el Consejo Superior de la Universidad. Lo hace mediante resolución.

Art. 57.- **De los requisitos para la certificación.** Para que los integrantes de un grupo puedan obtener el Certificado de Competencias del Asociacionismo Salesiano Universitario deberán cumplir los siguientes requisitos:

a. Pertenecer, por lo menos durante dos años consecutivos, a un grupo universitario del Asociacionismo Salesiano Universitario acreditado.

b. Participar activamente en actividades y eventos de su grupo, así como contribuir de manera significativa a la consecución de los objetivos del grupo y del Asociacionismo.

c. Demostrar la adquisición y/o desarrollo de conocimientos, habilidades, capacidades, aptitudes y actitudes promovidas por el Asociacionismo Salesiano Universitario.

d. Haber concluido la carrera universitaria.

e. Ser postulado por el Animador de su grupo.

Art. 58.- **Del procedimiento.** El animador de cada grupo, en coordinación y acuerdo con el titular de la instancia universitaria (dirección técnica, dirección de carrera, centro de investigación, etc.) a la cual está adscrita el grupo, será el encargado de promover la

postulación de los integrantes de su grupo a la certificación de competencias del Asociacionismo Salesiano Universitario. Para esto debe presentar mediante oficio, físico o virtual, la petición de certificación al Vicerrector de Sede, indicando los siguientes datos del postulado: tiempo de pertenencia al grupo, eventos y actividades en las que ha participado, contribución concreta a la consecución de los objetivos del grupo y del Asociacionismo, competencias adquiridas y/o demostradas que se pide certificar, y certificado de fin de carrera. El Vicerrector de Sede, previa consulta a los miembros de la Coordinación Académica de Sede, solicitará al Consejo Superior la emisión y registro del Certificado de Competencias del Asociacionismo Salesiano Universitario para cada postulado.

Art. 59.- **De la entrega del certificado de competencias.** El certificado de competencias se entregará en el acto de incorporación del estudiante.

CAPÍTULO VII

DE LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS

Art. 60.- Los integrantes del Asociacionismo Salesiano Universitario se acogen a las medidas disciplinarias establecidas en la normativa universitaria.

Art. 61.- Dependiendo de la jurisdicción, en los diferentes niveles de gestión del Asociacionismo Salesiano Universitario se mediarán las resoluciones disciplinarias cuando el integrante de un grupo o el grupo en su conjunto así lo soliciten.

Art. 62.- Se garantiza a todos los integrantes del Asociacionismo Salesiano Universitario el debido proceso.

CAPÍTULO VIII

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Art. 63.- Los integrantes de los grupos del Asociacionismo Salesiano Universitario que actualmente cumplen con los requisitos establecidos para la certificación de competencias, podrán acogerse a la postulación sin el requisito de la acreditación del grupo, solamente previo informe del titular de la instancia universitaria (dirección técnica, dirección de carrera, centro de investigación, etc.) a la cual está adscrito el grupo. A partir del jueves 15 de septiembre de 2011 todos los postulantes se sujetarán al presente reglamento.

Art. 64.- Todos los grupos que actualmente militan en el Asociacionismo Salesiano Universitario deben solicitar su acreditación al Consejo Superior máximo hasta el martes 02 de septiembre de 2011, siguiendo el procedimiento indicado en el presente reglamento.

Art. 65.- Los grupos cuya integración no corresponde a lo determinado en el presente reglamento, tienen plazo hasta el mes de enero de 2012 para integrarse de acuerdo a lo especificado por este instrumento legal; la responsabilidad de su cumplimiento es del Animador del grupo, sin perjuicio de la acreditación del grupo según el artículo anterior.

Javier Herrán Gómez, sdb.
RECTOR

CERTIFICO:

Que el presente documento fue aprobado en sesión del Consejo Superior, realizada el 13 de julio de 2011 mediante "RESOLUCIÓN Nº 0062-05-2011-07-13: Aprobar el Reglamento General del Asociacionismo Salesiano Universitario de la Universidad Politécnica Salesiana."

Dr. Jeffrey Zúñiga Ruilova
SECRETARIO GENERAL – PROCURADOR